

En la villa de Bergara a veinte y tres dias del mes de enero de mill
 y seiscientos ochenta y tres años se juntaron los señores D. Andres Antonio de yturbe alcalde
 ordinario Joseph de curruaga secretario de la villa de Bergara y de la villa de
 Urdax Joan bartraqui y Joan de altunareg Joan de calalay Miguel de
 Elorca diputados de la villa de Bergara y de la villa de Urdax y de la villa de
 Casimielles de la yuntamiento de Bergara y de la villa de Onacarta de la
 muy noble y muy leal provincia de guipuzcoa a fin de tratar de la villa de Bergara
 diez y nueve de estos meses con la capitulacion de la carta de fuero para la ha
 provincia en su pido de la villa de Bergara y de la villa de Urdax y de la villa de
 Laso de Bax de el cargo del Gen. Don Miguel de Oquendo y de la villa de
 Puerto del Puente en el pido de Galizia para primicias de Abril y de la villa de
 junto con otras cosas para la Almarreal de oceanos y ordena la diputacion tambien las
 repub. de sus pidos de casimielles y de la villa de Bergara y de la villa de Urdax
 responder a su Mag. y conferido sobre ellos a acordaron se resciva a la eta
 diput. de los pidos de Bergara y de la villa de Urdax y de la villa de Onacarta
 para y con maduro acuerdo y conferencia de todas las procuraciones de los pidos
 de todo el ayuntamiento de Bergara y de la villa de Urdax y de la villa de Onacarta

Este dia el Sr. Alcalde propuso y enra con algunas dificultades se acuerda
 en el modo de dar a entender esta villa y la de Placencia a la parte
 de las caserías de Oncueta estando acordado ambas repub. por cartas
 y se anescrito se ymbien a la vista y reconozcan para abitar
 la dicha villa y se a llene cada uno por si tendidas y sea asignado por
 el dia que es veinte y cinco de este mes y así combiene se nombren los gan
 de y de parte de esta villa y conferido sobre ellos los dichos señores
 repub. y nombraron a parte de esta villa para el efecto referido a D.
 Saez de meca lade de la casa de star de meca lade y de la casa de

Aranguen y de la casa de yracualbertia y de la casa de y bayaconellos
 de la casa de yracual y de la casa de yracualbertia y de la casa de y bayaconellos
 comer y de la casa de yracualbertia y de la casa de y bayaconellos

abogado de salariado

Este dia los señores Alcalde y regim. eligieron y nombraron por abogado
 de salariado de esta villa a D. Juan de goytia H. de la que es de muchas
 letras y opinion grande como es notorio y se a llo a acostumbrado de cien
 años en adelante de el dia de San Mig. proximo pasado
 y con este se acauso el dicho ayuntamiento y firmaron los dichos señores

Yo el Sr. D. Andres Antonio de yturbe
 Yo el Sr. Joseph de curruaga
 Yo el Sr. Manuel de Urdax
 Yo el Sr. Joan de calalay
 Yo el Sr. Miguel de Elorca
 Yo el Sr. Joan bartraqui
 Yo el Sr. Joan de altunareg

Yo el Sr. Juan de la villa de Bergara
 Yo el Sr. Juan de la villa de Urdax
 Yo el Sr. Juan de la villa de Onacarta